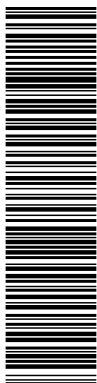


DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA IL. ORNAMENTAL 2024 _2026, ML	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7K9K1-W7J4E-BQKK5 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:33:47 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión Cultural del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/08/2024 13:11 2.- Concejala de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/08/2024 14:39	ESTADO FIRMADO



MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026, Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026, CON DOS POSIBLES PRÓRROGAS DE UN AÑO CADA UNA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Art. 28, 99 y 116 LCSP.

Con motivo de las Fiestas Navideñas y las Fiestas Patronales del municipio, es necesario formalizar aquellos contratos que, como el presente, se requieren para complementar el buen desarrollo del programa de animación festiva y cultural en la ciudad, como elemento integrador y de convivencia entre los vecinos. La Iluminación ornamental es un elemento importante para engalanar la ciudad y enmarca el desarrollo de las actividades que se programan para la Navidad y para las Fiestas Patronales; el encendido de la iluminación ornamental es el punto de arranque de toda la actividad que se desarrolla en los diferentes barrios de la ciudad y que cuenta con la participación de diversas entidades ciudadanas y una gran asistencia de público, a lo largo del desarrollo del programa de festejos en las plazas y calles de las diferentes ubicaciones.

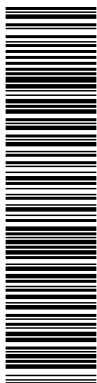
2.- JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

La justificación de la urgencia en la tramitación de este contrato viene dada por su propio objeto y los eventos anuales fijos que cubre, ya que es necesario que la iluminación ornamental de la ciudad esté garantizada durante los dos grandes momentos de celebración colectiva: Navidad y Fiestas patronales. Debido a la anticipación y complejidad de montaje que requieren, los contratos que se celebren se han de solapar, sin solución de continuidad, por lo que la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, competente por materia, ha de promover este contrato de *Suministro en régimen de alquiler de luz ornamental, para las Fiestas Navideñas 2024-2025 y 2025-2026 y Fiestas Patronales 2025 y 2026*, con dos posibles prórrogas, cuya adjudicación ha de estar resuelta antes del inicio del montaje de la Navidad 2024, debido a que el *Contrato de suministro de Iluminación Ornamental de Calles y Plazas con motivo de las Fiestas Patronales y Fiestas Navideñas, del Ayuntamiento de Alcorcón Expte 2020112_ASU*, y sus prórrogas Expte 2023199_PSU; Expte 2022477_PSU, ésta última vigente, finaliza tras la realización por parte del adjudicatario actual del contrato con la Iluminación ornamental de las Fiestas Patronales 2024. Dada la envergadura económica del contrato, que requiere de un procedimiento especial al ser de regulación armonizada (art. 20 LCSP), es necesario la declaración de urgencia para poder garantizarlo.

Se presenta por tanto con carácter de urgencia la documentación administrativa y técnica para este nuevo contrato, al carecer el Ayuntamiento de Alcorcón de los medios materiales y personales necesarios para la prestación de este servicio.



DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA IL. ORNAMENTAL 2024 _2026, ML	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7K9K1-W7J4E-BQKK5 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:33:47 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión Cultural del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/08/2024 13:11 2.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/08/2024 14:39	ESTADO FIRMADO



2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS. En especial, el art. 116.4.f) LCSP.

El Ayuntamiento de Alcorcón carece de los medios materiales y del equipamiento técnico; así como de los recursos humanos especializados para poder desarrollar la necesidad detectada. La insuficiencia de medios se produce ya que la actividad normal de la administración no es la de suministrar este tipo de bienes ni mucho menos su producción, debiendo acudir a empresas del mercado para ello.

3.- OBJETO DEL CONTRATO. Art. 99 LCSP.

EL contrato tiene por objeto el suministro, en régimen de alquiler, de las instalaciones de alumbrado ornamental de calles y plazas del municipio para las Fiestas Navideñas 2024-2025 y 2025-2026, y para las Fiestas Patronales 2025 y 2026; el contrato incluye montaje, desmontaje, transporte y almacenaje de los elementos, y demás requisitos asociados a la instalación, tales como aportar la documentación de las instalaciones, realizar el mantenimiento de las mismas y atender incidencias, etc...de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados por los servicios técnicos municipales.

4.- COMPETENCIA.

La promoción de la cultura y equipamientos culturales y la ocupación del tiempo libre se contemplan como competencia municipal propia regulada en el art. 25.2 letras l) y m) de la Ley de Bases de Régimen local de 7/1985, de 2 de abril en la relación dada a la misma por la Ley 57/2003, DE 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local y en virtud del artículo 124 por la que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local aprobada mediante Acuerdo 3/252 de 4 de junio de 2024, se delega en cada uno de los Concejales delegados y respecto de los contratos que promuevan dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido asignadas, entre otras, las facultades de promoción de los contratos, la confección de los pliegos de prescripción técnica y documentación preceptiva, así como para la dirección, inspección y control de ejecución de todos los contratos que sean de su competencia.

En el caso de las materias objeto de este contrato, las competencias le han sido asignadas a la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, en virtud de Decreto de la alcaldesa de 27 de junio de 2023, por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías delegadas.

5.-PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación del contrato, sin prórroga, asciende a:

Contrato principal de dos años: 537.600,00 € (IVA excluido)

Con un IVA del 21%: 112.896,00 €.

Total: 650.496,00 €.



DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA IL. ORNAMENTAL 2024 _2026, ML	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7K9K1-W7J4E-BQKK5 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:33:47 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión Cultural del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/08/2024 13:11 2.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/08/2024 14:39
	ESTADO FIRMADO



Según el siguiente desglose:

Anualidades	FIESTAS	TOTAL IVA EXCLUIDO	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Año 2025	Fiestas Navideñas	218.500,00 €	45.885,00 €	264.385,00 €
	Fiestas Patronales	50.300,00 €	10.563,00 €	60.863,00 €
	SUMA 2025	268.800,00 €	56.448,00 €	325.248,00 €
Año 2026	Fiestas Navideñas	218.500,00 €	45.885,00 €	264.385,00 €
	Fiestas Patronales	50.300,00 €	10.563,00 €	60.863,00 €
	SUMA 2026	268.800,00 €	56.448,00 €	325.248,00 €
SUMA TOTAL 2025-2026		537.600,00 €	112.896,00 €	650.496,00 €

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, se adjunta remite la presente Memoria Justificativa junto con el Anexo a la Memoria, Informe de repercusiones presupuestarias, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la solicitud de retención de crédito correspondiente, a los efectos de que se promueva la tramitación del expediente de contratación.